



V. Anuncios

b) Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO

ACUERDO de 24 de marzo de 2025, del Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Huesca), sobre declaración de compatibilidad del uso de vivienda dotacional con el uso de equipamiento al que se encuentra afecto la parcela municipal para el desarrollo de promociones de viviendas de alquiler en municipios de interés turístico del “Plan Aragón Más Vivienda 2024-2030”.

Visto que en fecha 19 de julio de 2024, el Ayuntamiento formalizó con el Gobierno de Aragón el protocolo general para el desarrollo de promociones de viviendas de alquiler en municipios de interés turístico del “Plan Aragón Más Vivienda 2024-2030”, a través del cual se establecen las bases del marco general de colaboración entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial y la sociedad mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón, SLU, para la valoración de la posibilidad de instrumentar mecanismos de promoción de viviendas que se destinen al alquiler en el municipio de Sallent de Gállego en su consideración de municipio de interés turístico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dado que recientemente el Gobierno de Aragón aprobó la Directriz Especial de Viviendas Dotacionales Públicas mediante el Decreto 128/2024, de 17 de julio, como instrumento de ordenación territorial que permite que los suelos que actualmente estén calificados para su destino a usos de equipamientos públicos puedan ser puestos a disposición de programas de promoción de vivienda pública dotacional, mediante la declaración de la declaración de la correspondiente compatibilidad de usos regulada en dicha directriz específica.

El Ayuntamiento es titular en pleno dominio de una parcela sita en el ámbito de San Juan del núcleo de Sallent de Gállego que tiene una superficie de 2.816 m², clasificada como suelo urbano consolidado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y calificada de zona de dotación comunitaria, uso de equipamiento en general que puede destinarse a cualquiera de los usos dotacionales previstos en el artículo 149 de las normas del PGOU. Esta parcela está urbanizada con grado suficiente y que tiene la condición de solar edificable, por lo que se acuerda:

Primero.- Declarar la compatibilidad del uso de vivienda dotacional con el uso de equipamiento al que se encuentra afecto la parcela con referencia catastral 22282A015001380000UI, inscrita en el Registro de la Propiedad de



Sabiñánigo como finca número 287 de Sallent de Gállego, código registral único 22012000237401.

Segundo.- Fijar que la vigencia de la compatibilidad del uso de vivienda dotacional declarado en el anterior apartado tenga una duración con carácter indefinido, condicionado a que, en el plazo de 6 años, a contar desde la publicación del presente acuerdo se inicien las obras de construcción de las viviendas que justifican la declaración de compatibilidad.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Sallent de Gállego, 26 de marzo de 2025.- El Alcalde, Jesus E. Gerico Urieta.